

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0587-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y dos (32) folios y dos (02) files;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 361-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de ganador de concurso de la Facultad de Obstetricia, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 039-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 12 de abril de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, declaró ganadores del Concurso Público Docente 2019-I Segunda Convocatoria; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje	Tipo/Categoría
1	Filimón Montes Chávez	59.3	DC B2
2	Delci Luyo Marcelini	61.58	DC B2

**RESPECTO AL CONTRATO DE DOCENTES**

Segundo: Que, respecto a las postulantes DELCI LUYO MARCELINI y FILIMON MONTES CHAVEZ, se tiene que revisado el file de las postulantes se aprecia que han cumplido con los siguientes requisitos:

1. Artículo 4° del Reglamento **DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA DOCENTES CONTRATADOS** Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional, grado de maestro conferido por universidades peruanas o revalidadas de acuerdo a ley; en el caso de profesionales médicos que no cuenten con grado de maestro deben presentar su título de especialista obtenido mediante residentado médico; en el presente caso todos los postulantes que se están proponiendo su contratación como docente y que obtuvieron el primer puesto, cumplen con ostentar el Título Profesional y el Grado de Maestro las postulantes DELCI LUYO MARCELINI y respecto al médico FILIMON MONTES CHÁVEZ, se tiene que ostenta la Segunda Especialidad en Gastroenterología, obtenida en la Universidad Federico Villarreal y que se encuentra inscrita en el Consejo Nacional de Residentado Médico, por lo que su Segunda Especialidad es equivalente al grado de Magister.
- Pertenecer al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página Web del Colegio Profesional, requisito que en el presente caso cumplen las postulantes.
- Tener 5 años de ejercicio profesional; debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos, los cuales cumplen todos los postulantes.
- Tener la edad máxima de 75 años, el cual cumplen todos los postulantes.

2. Que, asimismo el artículo 12° precisa los requisitos para postular al Concurso Público, los cuales son:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la escuela profesional y la facultad respectiva; el cual cumplen todos los postulantes
- Llenar la ficha de inscripción; el cual cumplen todos los postulantes

Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A; el cual cumplen todos los postulantes.

Tercero: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Cuarto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión de los files de las postulantes Mg. DELCI LUYO MARCELINI y Méd. FILIMON MONTES CHAVEZ, los cuales cumplen con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre si cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento de Concurso Público de Contrato Docente en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que **DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO PÚBLICO.**

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

Quinto: Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas concernidas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas en el Consejo Universitario;

///...



Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3777-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** con el tipo DC B2 de los profesionales FILIMON MONTES CHÁVEZ y DELSI FIORELLA LUYO MARCELINI, **GANADORES** del *Concurso Público para Contrato Docente para la Facultad de Obstetricia, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019*, por el primer semestre del año académico 2019, propuestos mediante la Resolución N° 039-2019-UNHEVAL/FOBST-CF, de Consejo de Facultad de Obstetricia, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **REMITIR** los files personales a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que los profesionales contratados se apersonen a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y files personales, para lo cual se les otorgará el *usuario y clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Signature]*  
EWER PORTOCARRERO MERINO  
RECTOR



*[Signature]*  
ANITA VERSELYK FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad -VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FO-DIGA-DASA-URH  
UPA-SURPyC-SUEyC  
File  
Archivo

*[Signature]*  
SECRETARIA GENERAL

